RESOLUCION No. 2991 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-06-2023"

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-02-06-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA GESTORES DE CONVIVENCIA COMO GRUPOS ESPECIALES ENCARGADOS DE ATENDER SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD E INTERACCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00), conforme al contenido de los mismos.

2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas por la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana y publicadas en el SECOP II.

4. Que mediante Resolución No. 2863 del 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-06-2023 cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA GESTORES DE CONVIVENCIA COMO GRUPOS ESPECIALES ENCARGADOS DE ATENDER SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD E INTERACCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía y dentro del plazo establecido, se presentaron:

 ✓ ARISTHAS SAS ZOMAC

7. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día trece (13) octubre de dos mil veintitrés (2023) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el cual se concluyó declarar en los aspectos jurídicos CUMPLE, en los aspectos

RESOLUCION No. 2991 DE 2023

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-02-06-2023"

financieros NO CUMPLE, y en los aspectos técnicos CUMPLE y con una asignación provisional de 66,25 puntos.

8. Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación, se presentó subsanación por parte de ARISTHAS SAS ZOMAC, conforme las exigencias del pliego de condiciones, y se procedió a emitir informe definitivo así: en los aspectos jurídicos CUMPLE, en los aspectos financieros CUMPLE, y en los aspectos técnicos CUMPLE y con una asignación definitiva de 66,25 puntos.

9. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($349.800.000,00)**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **ARISTHAS SAS ZOMAC** el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-02-06-2023, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA GESTORES DE CONVIVENCIA COMO GRUPOS ESPECIALES ENCARGADOS DE ATENDER SITUACIONES DE CONFLICTIVIDAD E INTERACCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de **TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($349.800.000,00),** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 20 OCT 2023

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

Proyecto: Yuli Neira Rojas
Profesional Universitario
Profesional de apoyo jurídico